

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002798

FOLIO TRÁMITE:

75,706

NOMBRE: RODRIGUEZ BANDERAS SARA  
 UBICACIÓN: MORELOS  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO  
 CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN  
 GIRO: VARIOS PLASTICOS, GORRAS Y COSMETICOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE EDICIÓN

23-octubre 2017

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

PLASTICOS, GORRAS Y COSMETICOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$486.40

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA	SABADO	DE: 09:00:23 a A: 06:00:23 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 09:00:23 a A: 06:00:23 p	
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 09:00:23 a A: 06:00:23 p	
JUEVES	SI DE: 09:00:23 a A: 06:00:23 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I.

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOSSara Rodriguez B  
ACEPTO

RODRIGUEZ BANDERAS SARA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+\$6 o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los círculos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO